



**DESARROLLO AMBIENTAL**

SERVICIO DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

**HABILITACIÓN DE ALUMBRADO DE SEGURIDAD**  
(Decreto 2752)

**Requisitos:**

- Declaración Jurada (según formato) y timbre profesional (al valor del día)
- Fotocopia de cédula de identidad del propietario de la empresa.
- Plano (original en polyester y una copia en formato digital pdf) de todos los niveles en los que se requiere, indicando la ubicación de los mismos (escala 1:100).
- Habilitación o comprobante ante la dirección Nacional de Bomberos (**original y copia**)
- Habilitación o comprobante ante la sección de Locales Industriales y Comerciales del Servicio de Contralor y edificación o Viabilidad de Uso del Suelo (**original y copia**)
- Habilitación de Efluentes Industriales. (Si corresponde)
- Habilitación de Higiene Ambiental MSP. (Si corresponde)
- Trámite de Disposición Final de Residuos Sólidos LHA. (Si corresponde)

Observaciones: En caso de que haya modificaciones en las instalaciones luego de haber realizado la habilitación, se deben presentar ante el servicio.

Costo

\$ \_\_\_\_\_ (Ingreso)  
\$ \_\_\_\_\_ por HP (Estudio y tasa)  
\$ \_\_\_\_\_ Timbre Profesional/es

Obligaciones futuras:

- Abonar la tasa de alumbrado en forma anual.
- Tramitar la reválida 15 días antes de la fecha del vencimiento de la habilitación.



**Intendencia Municipal de Montevideo**  
Desarrollo Ambiental